



## **EL ESPACIO PÚBLICO DE BARCELONA SUFRE UN DETERIORO POR SU USO INTENSIVO**

**Un informe de la síndica constata un uso importante del espacio público no sólo por parte de iniciativas vinculadas a intereses económicos, sino también por parte de actividades lúdicas que han tenido un fuerte incremento**

**Sobre todo al centro de la ciudad se ha incrementado el uso del espacio público hasta el punto que se dificulta el tránsito de peatones y peatonas y su uso cívico y relacional**

**Hay que encontrar un equilibrio entre los legítimos derechos a disfrutar de las actividades lúdicas y el derecho del vecindario a una vida digna**

**Vilà denuncia la falta de lavabos públicos que sufre la ciudad y recomienda que se incremente el número, principalmente en las instalaciones del metro**

El espacio público de Barcelona sufre un deterioro por su uso intensivo. Se constata un uso importante del espacio público no sólo por parte de las iniciativas vinculadas a intereses económicos, sino también por parte de actividades lúdicas que han tenido un fuerte incremento. Esta es una de las conclusiones de una actuación de oficio hecha por la síndica de greuges, Maria Assumpció Vilà, sobre el uso del espacio público en Barcelona, entendiendo como espacio público el que no está destinado a la circulación rodada. La actuación se abrió a principios de 2014 y no se ha cerrado hasta noviembre de 2015 por la lenta respuesta municipal. Cada año, la síndica recibe decenas de quejas sobre uso y mantenimiento del espacio público.

Según Vilà, hay la percepción, sobre todo en el centro de la ciudad, que se ha incrementado el uso del espacio público hasta el punto que se dificulta el tránsito de peatones y peatonas y su uso cívico y relacional. Se observa, como primera causa, un incremento sustancial de las terrazas en la vía pública debido a la entrada en vigor de la prohibición de fumar en el interior de los locales (un hecho que ha incrementado las demandas de licencia) y al turismo.

La ocupación del espacio público por terrazas es, sin duda, la que cuantitativamente y cualitativamente resulta más importante y la que más conflictos puede ocasionar tanto

por la ocupación del espacio público como por las molestias por ruido en horario nocturno. La síndica, en ningún caso, está en contra de las terrazas, pero defiende su regulación y que se cumpla lo que dice la Ordenanza.

Diferentes normativas municipales prevén la autorización de expositores de mercancías que en parte ocupen la vía pública. Se trata de autorizaciones discrecionales y a precario y generalmente se utilizan para expositores de comercios de floristería y de frutería. Normalmente, se autoriza que estos expositores se sitúen en la fachada de los edificios. En cambio, las terrazas tienen que dejar un paso libre entre la fachada y la terraza. En opinión de la síndica, estas ordenaciones son contradictorias y pueden ocasionar confusión entre los peatones y las peatonas y sobretodo molestias de desplazamiento a las personas invidentes.

También hay una mayor presencia de artistas de calle, la celebración de nuevas muestras culturales o comerciales que se añaden a las tradicionales, un incremento de las actividades lúdicas en la vía pública y la instalación de construcciones temporales para diferentes usos. Uno de los casos más claros que ha vivido Barcelona los últimos años ha sido la instalación en la plaza de Catalunya de una pista de hielo durante las fiestas de Navidad, ocupación erradicada este año.

En este uso intensivo de la vía pública también hay que tener en cuenta el uso por parte de los y las turistas y de la población local de vehículos u otras máquinas, como bicicletas, segways o patinetes eléctricos, que continúan utilizando las aceras sin tener en cuenta las limitaciones de anchura y de velocidad.

Esta problemática se da también en zonas urbanas más alejadas del centro, con un incremento de las terrazas, de las muestras comerciales y artesanales y de las fiestas populares, la duración de las cuales se puede prolongar hasta siete días con la instalación de escenarios y el cierre de calles.

Así, concluye Vilà en su informe, el conjunto de todas estas circunstancias provoca la impresión que el espacio público sufre un deterioro, tanto en su mantenimiento como en el uso cívico a que tendría que estar destinado. Se constata un uso intensivo del espacio público no sólo por parte de iniciativas vinculadas a intereses económicos, sino también por parte de actividades lúdicas que han tenido un fuerte incremento.

### **La regulación y el control, potestad municipal**

La regulación y el control del espacio público pertenece al Ayuntamiento, que tiene que velar por un uso racional de éste, preservar la condición de espacio público a disposición de la ciudadanía y evitar un uso excesivo y excluyente a favor de actividades de discutible interés general, dice la síndica en su informe.

Y el Ayuntamiento está interviniendo para ordenar y conseguir un equilibrio razonable del espacio público. Lo demuestra el establecimiento de un nuevo régimen para las terrazas, todavía en proceso de elaboración y posibles modificaciones, y la eliminación o recuperación de los quioscos de prensa cerrados y la revisión de la instalación temporal de una pista de hielo que ha ocupado los últimos años por Navidad la plaza de Catalunya, prosigue Vilà.

Por el contrario, hay otros hechos puntuales que, incluso desde la iniciativa pública, implican que se produzca una ocupación del espacio urbano de forma no siempre justificada y que, a pesar de que inicialmente se proyectan como una prueba piloto temporal, el paso del tiempo las integra en el paisaje urbano. Este podría ser el caso de unos módulos de microdistribución de mercancías instalado en el paseo de Lluís Companys, muy cerca del parque de la Ciutadella, que también han sido objeto de queja.

La síndica también considera que habría que revisar la duración de la ocupación del espacio público con motivo de la celebración de fiestas populares. Y defiende que hay que encontrar un equilibrio entre los legítimos derechos a disfrutar de las actividades lúdicas y el derecho del vecindario más cercano a disfrutar de una calidad de vida digna sin que se les pida una tolerancia excesiva a soportar molestias extraordinarias, especialmente de ruido.

Cuestión aparte es la ocupación irregular del espacio público con una actividad de venta ambulante no autorizada y que está siendo objeto de otra actuación de oficio al margen, ya que concurren problemas de tipo social en los vendedores.

#### **Las recomendaciones emitidas son las siguientes:**

1-Un control riguroso del cumplimiento de las condiciones de ocupación del espacio público de las terrazas, especialmente los requisitos de superficie de ocupación permitida, el número de mesas y el montaje y el desmontaje de los elementos accesorios.

2-Velar para que los itinerarios de los y las peatones en el espacio público tengan un trazado lo más directo posible y sin obstáculos; hace falta que haya un emplazamiento razonable y planificado de los diferentes elementos del mobiliario urbano, andamios y otros. Se sugiere armonizar el emplazamiento de las terrazas y de los expositores autorizados de floristerías y frutas y verduras puesto que, según la normativa municipal, las primeras tienen que situarse fuera de las fachadas, y los expositores, en las fachadas, aunque se tenga que llegar, si hace falta, a revisar la oportunidad de continuar autorizando los mencionados expositores en la vía pública.

3-Difundir las condiciones de circulación de las bicicletas y de los vehículos de movilidad personal por los espacios de los peatones para que las personas usuarias de estos medios de transporte, como las que van a pie, conozcan sus derechos y sus obligaciones.

La síndica ha recomendado también al Ayuntamiento en una reciente resolución que modifique la Ordenanza de circulación para tipificar la infracción del artículo 11.6, que prohíbe la circulación por las vías de la ciudad con máquinas mecánicas (segways y patinetes eléctricos, entre otros) impulsadas por cualquier tipo de motor, de no estar homologadas como vehículos, excepto cuando hay una autorización específica otorgada por el Ayuntamiento. Esta recomendación la síndica la ha hecho para que se persiga el uso incívico que algunos usuarios y usuarias hacen de estas máquinas.

4-Revisión de las condiciones de otorgamiento de los lugares de estacionamiento de vehículos reservados a determinadas personas y colectivos, como el personal de

algunas instituciones públicas, de tal manera que se persiga la equidad en el uso común del espacio público.

5-Que en el ejercicio de la potestad discrecional para la autorización de la ocupación temporal del espacio público, el Ayuntamiento aplique criterios restrictivos teniendo en cuenta la necesidad social de la actividad, la concentración de autorizaciones en un mismo espacio y tiempo, y que se evite la larga permanencia de autorizaciones inicialmente temporales.

El informe de la síndica también hace referencia al déficit importante de lavabos públicos que sufre la ciudad. Casi no hay instalados lavabos individuales en las zonas más concurridas y densas. Y la mayoría de los que hay siempre están vinculados a los chiringuitos que se encuentran en los parques o jardines o en equipamientos públicos.

En este sentido, la defensora ha sugerido también:

6-Recomendar al Ayuntamiento la prestación del servicio de lavabos públicos y que se considere su emplazamiento mayoritario en las instalaciones de libre acceso del metro. En diferentes estaciones ya hay lavabos para los trabajadores y las trabajadoras. En opinión de la síndica se podría aprovechar este espacio reformándolo y adaptándolo para el uso ciudadano.